



Trujillo, 31 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Que, con Carta N° 004-2023-C—DB/EXP.TECN.JULCAN-GRLL, presentado por el Consultor de Obras Denis David Barreto Vásquez, identificado con RUC N° 10405680888 y con domicilio en Psje. Miguel Aljovin N° 265 – Urb. Chimú – Trujillo, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento 10%, cuyo monto asciende a S/ 13,235.68 soles, por el servicio de consultoría a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000229-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 11 de setiembre de 2023, la abogada de la Gerencia de Contrataciones, Karla Carrasco Nuñez, concluye de acuerdo a lo solicitado por el consultor suscrito sobre devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 13,235.68 soles, así como resuelto en el artículo tercero y quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 000173-2023-GRLL-GGR-GRI y lo informado por el área usuaria de la contratación, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos mediante Informe N° 001546-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 04 de setiembre e Informe N° 000136-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de fecha 01 de setiembre de 2023, resulta procedente la atención de lo solicitado, recomendando derivar el expediente a la Gerencia Regional de Administración a fin de que cumpla con la devolución y dar cumplimiento a lo resuelto en el acto resolutorio RGR N° 000173-2023-GRLL-GGR-GRI de la consultoría de obra, Elaboración del expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de la Gestión Educativa en la Ugel Julcán distrito y provincia Julcán Región La Libertad”;

Que, Con Oficio N° 002683-2023-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones, Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares eleva el informe prescrito por la abogada de su Despacho, a la Gerencia Regional de Administración para el trámite correspondiente;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	21001313	18/08/2021	13,235.68
TOTAL				S/ 13,235.68

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de Denis David Barreto Vásquez;





De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
Denis David Barreto Vásquez	10405680888	Banco de Crédito	5702640045 095	002570002640045 09508	S/ 11,,305.32

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

